



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

1509 1124 15

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 254-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 15 de Setiembre de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 15 de Setiembre de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, la normativa de Contrataciones del Estado establece supuestos en los que carece de objeto realizar un procedimiento de selección, toda vez que, por razones coyunturales, económicas o de mercado, la Entidad requiere contratar directamente con un determinado proveedor para satisfacer su necesidad. Dichos supuestos se encuentran establecidos en el artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y constituyen las causales de contratación directa;

Que, cabe precisar, entre estas causales, se encuentra la del literal j), según la cual, excepcionalmente, una Entidad puede contratar directamente con un determinado proveedor “para la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes inmuebles”;

Que, el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, regula la contratación directa, estableciendo las condiciones que deben cumplirse para que se configure alguno de los doce (12) supuestos que prevé el mismo artículo mencionado;

Que, entre los supuestos que prevé el referido artículo se encuentran los siguientes: i) Contratación entre Entidades; ii) Situación de Emergencia; iii) Situación de desabastecimiento; iv) Contrataciones con carácter secreto, secreto militar o por razones de orden interno; v) Proveedor único; vi) Servicios personalísimos; vii) Servicios de publicidad para el Estado; viii) Servicios de consultoría distintos a las consultorías de obra que son continuación y/o actualización de un trabajo previo ejecutado por un consultor individual; ix) Contratación de bienes o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico; x) Adquisición y arrendamiento; xi) Contrataciones derivadas de un contrato resuelto o declarado nulo cuya continuidad de ejecución resulta urgente; xii) Contrataciones de servicios de capacitación de interés institucional;



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, en ese orden de ideas, cabe indicar que el literal j) del artículo 100 del Reglamento establece que “para efectos de la contratación directa prevista en el literal j) del artículo 27 de la Ley, se entiende por acondicionamiento la prestación destinada a habilitar un espacio físico, adecuando las dimensiones y disposición de sus espacios, así como la dotación de las instalaciones y equipamiento que posibiliten a la Entidad la adecuada realización de las funciones para las que requiere el inmueble. El contratista es el responsable de la ejecución de la totalidad de las prestaciones involucradas en el contrato”;

Que, siendo así, la normativa vigente considera la adquisición de bienes inmuebles existentes como un supuesto de contratación directa, esto atendiendo a que su gestión a través de un procedimiento de selección es prácticamente inviable, por tratarse de contrataciones que una Entidad requiere efectuar con determinado proveedor, debido a que el bien que éste posee cuenta con determinadas características particulares que la Entidad requiere para satisfacer su necesidad;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 101 del citado Reglamento de la Ley de Contrataciones, respecto a la aprobación de contrataciones directas, se ha establecido que: 101.1. La potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley. 101.2. La resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa. 101.3. Las resoluciones o acuerdos mencionados en el numeral precedente y los informes que los sustentan, salvo la causal prevista en el literal d) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley, se publican a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda. 101.4. Se encuentra prohibida la aprobación de contrataciones directas en vía de regularización, a excepción de la causal de situación de emergencia. En las contrataciones directas no se aplican las contrataciones complementarias. 101.5. En las contrataciones directas por desabastecimiento y emergencia, de ser necesario prestaciones adicionales, se requiere previamente la emisión de un nuevo acuerdo o resolución que las apruebe;

Que, mediante Requerimiento SGEIP/GDUR N° 270, de fecha 02 de setiembre del 2021, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, solicita la “ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA UNIDAD DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”, con CUI N° 2521127, por un valor estimado de S/1'852,523.79 Soles;

Que, mediante Informe N° 1008-2021-MDSM/GDUR/SGEIP/CAAS, de fecha de 03 de setiembre del 2021, el Ing. Carlos Alberto Amado Solorzano Subgerente de Ejecución de Inversión Pública, emite el informe técnico para la adquisición del referido bien inmueble, mediante el procedimiento de selección de Contratación Directa;



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, mediante Informe N° 1475-2021-MDSM/GDUR-JCCQ, de fecha de recepción 03 de setiembre del 2021, el Ing. Julio César Cerna Quiroz Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite el informe técnico para la adquisición del referido bien inmueble, mediante el procedimiento de selección de Contratación Directa a la Gerencia de Administración y Finanzas;

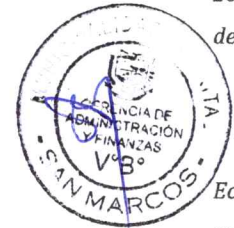
Que, mediante Memorándum N° 02680 COVID19 TR-2021-MDSM/GAF, de fecha 06 de setiembre de 2021, el Econ. José Miguel Marcelo Salazar Gerente de Administración y Finanzas requirió a la Subgerencia de Abastecimiento el informe técnico correspondiente, para la adquisición del referido bien inmueble;

Que, mediante Informe N° 3277-2021-MDSM/GAF/SGA/CMAM, de fecha de recepción 06 de setiembre del 2021, el Abg. Christian Martín Aponte Meza Subgerente de Abastecimiento, emite su opinión técnica favorable, concluyendo entre otros “contando con el informe técnico del área usuaria, teniendo la localización o georreferenciación en el expediente técnico y en cumplimiento del principio de eficiencia y eficacia se considera factible de realizar la Contratación Directa para la “ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA UNIDAD DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”, con CUI N° 2521127, con el proveedor MARCO ANTONIO VARGAS DIAZ, por un monto de S/ 1'852,523.79 Soles”;

Que, mediante Informe N° 0674-COVID19 TR-2021-MDSM/GAF, de fecha de recepción 06 de setiembre del 2021, en atención al documento precedente, la Gerencia de Administración y Finanzas, visto el documento anterior, deriva y solicita la certificación presupuestal a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para la adquisición referida;

Que, mediante Memorándum N° 3040-2021-MDSM/GPP, de fecha de recepción 07 de setiembre del 2021, el Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que: “en aplicación del artículo 12° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 y en concordancia con el artículo 19° de la Ley N° 30225, esta gerencia otorga la certificación de crédito presupuestario N° 0003499, la suma de S/ 1'852,523.79 Soles”;

Que, mediante Informe Legal N° 1211-2021-GAJ/MDSM, de fecha de recepción 08 de setiembre del 2021, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica, OPINA que se continúe con el trámite de Contratación Directa de Bienes “ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA UNIDAD DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”, con CUI N° 2521127, con el proveedor MARCO ANTONIO VARGAS DIAZ, en mérito a los informes técnicos, para lo cual se deberá elevar los actuados al pleno del Concejo Municipal, conforme a lo expuesto; por lo que, recomienda, previa aprobación del expediente de contratación, poner a consideración del Concejo Municipal para su evaluación y aprobación;





Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, mediante INFORME N° 0629-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, informa que: con la aprobación del Expediente Técnico de IOARR: “ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA UNIDAD DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”, con CUI N° 2521127, por un monto de S/1'882,323.79 y la suscripción del requerimiento, la Gerencia Municipal, autoriza los trámites siguientes para la contratación de la adquisición de los referidos bienes inmuebles. Que, en atención a ello, nuestra Entidad, a través de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, formuló el requerimiento para la Contratación Directa del referido bien inmueble, por el monto antes indicado, el mismo que ha sido presentado junto con el informe técnico. Que, además, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2021, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0626-2021-COVID-19/GM/MDSM, de fecha 31 de agosto del 2021, la cual aprobó la vigésima quinta modificatoria, versión 26 del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Marcos, incluyéndose el procedimiento de selección de Contratación Directa para la Adquisición de Terreno, por el monto de S/1'852,523.79 soles;

Que, mediante INFORME N° 0629-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, informa que: la Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública, en su informe técnico, en su informe técnico descrito en los antecedentes, “hacen mención que de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 27 numeral 27.1 establece que las entidades excepcionalmente pueden contratar directamente con un determinado proveedor, siempre en cuando cumplen con las exigencias de algunos supuestos, para este caso en el literal j) establece que para la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes se puede contratar directamente con un proveedor. En efecto, cuando una Entidad requiere la adquisición de un bien inmueble, esta obedece a la necesidad de localizarse en un determinado espacio geográfico, requiriendo incluso que el inmueble posea determinadas características específicas para que la Entidad pueda cumplir con sus funciones institucionales”;

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) en la Opinión N° 025-2018/DTN: “ la normativa vigente considera el arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles existentes como un supuesto de contratación directa, esto atendiendo a que su gestión a través de un procedimiento de selección es prácticamente inviable, por tratarse de contrataciones que una Entidad requiere efectuar con determinado proveedor, debido a que el bien que éste posee cuenta con determinadas características particulares que la Entidad requiere para satisfacer su necesidad. En efecto, cuando una Entidad requiere la contratación de un arrendamiento o adquisición de un bien inmueble existente, esta obedece a la necesidad de localizarse en un determinado espacio geográfico, requiriendo incluso que el inmueble posea determinadas características específicas para que la Entidad pueda cumplir con sus funciones institucionales. En tal sentido, resulta muy complejo realizar un procedimiento de selección competitivo, donde concurren distintas ofertas de inmuebles con diferentes características que buscan igualmente suplir la necesidad de la Entidad, toda vez que como ya se ha indicado, en el arrendamiento o la adquisición de un bien inmueble, es fundamental que el bien cumpla con determinadas características particulares que la Entidad ya ha identificado y que le permitirán cumplir con sus funciones institucionales;



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, mediante INFORME N° 0629-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, precisa que las características particulares de la presente contratación, que le permitirá a nuestra Entidad cumplir con sus objetivos, fueron identificados por el área usuaria, en el requerimiento sobre la base de las necesidades que demanda a nuestra Entidad, el mismo que tiene como finalidad pública ejecutar el referido proyecto, que permitirá a los beneficiarios mejorar su calidad de vida. Estas características están relacionadas, entre otros, a la ubicación del inmueble, así como las dimensiones. Asimismo, de la información obtenida en la elaboración del expediente técnico se verificó que hubo un inmueble de un área total de 10,114.79 m² que cumplía con todas las características particulares que necesita la Municipalidad Distrital de San Marcos y le permitirá cumplir con la ejecución del referido proyecto:

Que, mediante INFORME N° 0629-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, informa que: la Municipalidad Distrital de San Marcos, requiere la adquisición de un bien inmueble existente, la cual obedece a la necesidad de localizarse en un determinado espacio geográfico, como es el Distrito de San Marcos – Provincia de Huari – Departamento de Ancash. De la información obtenida en la elaboración del expediente técnico, se verificó que hubo un inmueble que cumplía con todas las características particulares para que se ejecute el mencionado proyecto. Que, por tanto, la Subgerencia de Abastecimiento, en su calidad de Órgano Encargado de Contrataciones, luego de realizar la evaluación técnica correspondiente considera que la mejor opción para realizar la Contratación de Bienes “ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA UNIDAD DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”, con CUI N° 2521127, es a través de la Contratación Directa con el proveedor MARCO ANTONIO VARGAS DIAZ, cuyo valor estimado total es de S/ 1'852,523.79 Soles, por un área total de 10,114.79m²;

Que, mediante INFORME N° 0629-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, informa que: por lo expuesto y en mérito a los informes técnicos, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda, que, previa aprobación del expediente de contratación, poner a consideración los actuados al Concejo Municipal, para su evaluación y aprobación respectiva. Derivando los mismos a la Gerencia Municipal para proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 0629-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, informa que: en razón a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se emite la Resolución de Gerencia Municipal N° 0640-2021-COVID-19/GM/MDSM, de fecha de 08 de setiembre del 2021, en la cual se resuelve “APROBAR el Expediente de Contratación de la Contratación Directa para la Contratación de Bienes “ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA UNIDAD DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”, con CUI N° 2521127, con el proveedor MARCO ANTONIO VARGAS DIAZ, identificado con DNI N° 32289301, cuyo valor estimado total es de S/ 1'852,523.79 Soles, por un área total de 10,114.79 m², bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada, ello en conformidad a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos en la



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

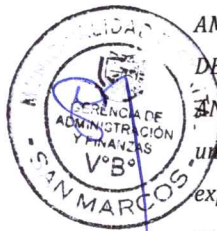
parte considerativa de la presente resolución; asimismo se precisa que, la documentación del referido expediente forma parte integrante de la presente resolución”;



Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 15 de Setiembre de 2021, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 0629-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad mediante el cual, solicita al Pleno del Concejo Municipal apruebe la Contratación Directa para la Contratación de Bienes “ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA UNIDAD DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”, con CUI N° 2521127, con el proveedor MARCO ANTONIO VARGAS DIAZ, identificado con DNI N° 32289301, cuyo valor estimado total es de S/ 1'852,523.79 Soles, por un área total de 10,114.79 m2, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada”, remite los actuados a Sesión de Concejo Municipal a fin de que se evalúe y apruebe la compra directa del bien inmueble especificado en el expediente IOARR, mediante Acuerdo de Concejo, debiendo el Acuerdo de Concejo que aprueba la compra directa señalar la fuente de financiamiento para el pago del valor de dicho bien, materia de adquisición para el Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash;



Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 15 de Setiembre de 2021, el Concejo Municipal luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y Hugo Manolo Vargas Arce ACORDARON por unanimidad aprobar la Contratación Directa para la Contratación de Bienes “ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA UNIDAD DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”, con CUI N° 2521127, con el proveedor MARCO ANTONIO VARGAS DIAZ, identificado con DNI N° 32289301, cuyo valor estimado total es de S/ 1'852,523.79 Soles, por un área total de 10,114.79 m2, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada”, bien inmueble especificado en el expediente IOARR, cuya fuente de financiamiento es: 5 recursos determinados rubro 18 canon sobre canon regalías, renta de aduanas y participaciones;



ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Contratación Directa para la Contratación de Bienes “ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA UNIDAD DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”, con CUI N° 2521127, con el proveedor MARCO ANTONIO VARGAS DIAZ, identificado con DNI N° 32289301, cuyo valor estimado total es de S/ 1'852,523.79 Soles, por un área total de 10,114.79 m2, bajo el Sistema de





Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Contratación a Suma Alzada”, bien inmueble especificado en el expediente IOARR, cuya fuente de financiamiento es:
5 recursos determinados rubro 18 canon sobre canon regalías, renta de aduanas y participaciones,

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Web Institucional de la Entidad el presente Acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

